



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 032/24**

Sucre, 01 de febrero de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 376/23 de 27 de julio de 2023, el Concejo Municipal, DESIGNÓ a la DIRECTIVA del Concejo Municipal, la misma que está compuesta por los siguientes Concejales: 1) PRESIDENTE: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa; 2) **VICEPRESIDENTE: (no se eligió y quedo en mesa)**, 3) CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, 4) CONCEJAL DECANO: Edwin González Aparicio, respectivamente.

Que, por Resolución No. 025/24 de 29 de enero de 2024, el Concejo Municipal, DELEGÓ y Declaró en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: **Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE;** Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, CONCEJAL MUNICIPE y Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a los efectos de asistir y participar del "X CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA FAM-BOLIVIA, evento que se realizó el día miércoles 31 de enero de 2024, a partir de Hrs.08:00, en la ciudad de La Paz, en el Auditorio Illimani, Campo Ferial Chuquiago Marka; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, se estableció del 30 de enero al 01 de febrero de 2024, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje. (adjunta la CIRCULAR AMB/DE/No.180/2023 y la CONVOCATORIA para el referido evento).

Que, asimismo por Resolución No. 023/24 de 29 de enero de 2024, el Concejo Municipal, DELEGÓ y Declaró en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL (DECANO): Edwin González Aparicio y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viaje al Municipio de Villa Azurduy de la Provincia de Azurduy del Departamento de Chuquisaca, para asistir y participar en las actividades CULTURALES Y TURÍSTICAS de la FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE CANDELARIA, LA FERIA DEL QUESO, LA MANZANA Y LA DANZA DE LA MARCADA, que se realizará en el Municipio de Villa Azurduy, del 01 al 03 de febrero de 2024, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende del 01 al 04 de febrero de 2024, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de febrero de 2024, ante la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa (Presidente del Concejo) y Edwin González Aparicio Concejale Decano); por Resoluciones Nos. 025/24 y 023/24, emergente de esta situación y en el marco del art. 33 de la Ley de Reglamento General del Concejo Municipal; dentro de ese alcance, el CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, propuso el nombre de la CONCEJAL TITULAR: Lic. Luz Melisa Cortés, para que sea designada como Presidente (a.i.) del Concejo Municipal y presida la Sesión Plenaria, con las atribuciones y responsabilidades que así lo ameriten; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado DESIGNAR por unanimidad, a la CONCEJAL TITULAR: Lic. Luz Melisa Cortés, como PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para que presida la Sesión Plenaria, programada para el día de (hoy) jueves 01 de febrero de 2024, con todas las facultades, atribuciones y responsabilidades de carácter institucional, conforme a las normas establecidas.

Que, en la misma Sesión Plenaria Ordinaria (01-II-24), el Concejo Municipal, emergente de la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza; por Resolución No. 025/24, el Pleno del Ente Deliberante; en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL TITULAR: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, como CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para la Sesión Plenaria de 01 de febrero de 2024, con toda las facultades, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

Que, conforme al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL

SO.010/24
R.A.M. Nº 03224
S/a
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de ausencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en SUPLENCIA LEGAL a uno de los Concejales presentes en sala; igual situación se aplicará para el caso de ausencia del CONCEJAL SECRETARIO, haciendo constar todo lo actuado en el acta de la Sesión respectiva.

Que, el art. 42 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (AUSENCIA DE LA CONCEJALA O CONCEJAL SECRETARIO): "En caso de ausencia o permiso momentáneo o temporal de la Concejala o Concejal Secretario del Pleno durante una Sesión Plenaria, el Pleno nombrará al reemplazante de entre los Concejales presentes por mayoría absoluta por el tiempo que sea necesario....(sic).

Que, de acuerdo al art. 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SESIONES DEL PLENO DEL CONCEJO). El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal; son presididas por la Presidenta o el Presidente del Concejo, en su ausencia momentánea por la Vicepresidenta o el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el que se nombre en la Sesión.

Que, en conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

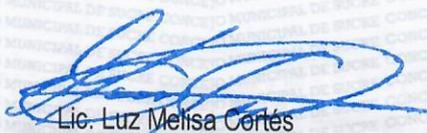
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la CONCEJAL TITULAR: Lic. Luz Melisa Cortés, como PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para que presida la Sesión Plenaria del día de (hoy) jueves 01 de febrero de 2024; con las atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades de carácter institucional; en el marco del art. 33 y 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre; a los fines administrativos y legales que correspondan.

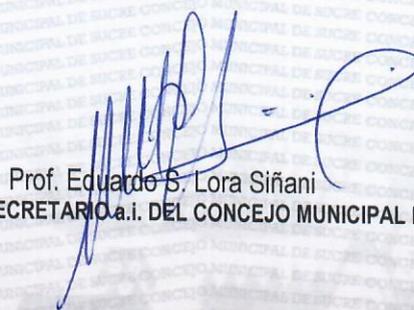
ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al CONCEJAL Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, como CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para la Sesión Plenaria de 01 de febrero de 2024, con toda las facultades, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luz Melisa Cortés

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Prof. Eduardo S. Lora Siñani

CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

